ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCH-015-SDERN-2026

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir la Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Modalidad de selección del contratista.
4. Las condiciones técnicas exigidas y obligaciones.
5. Análisis de riesgos.
6. Exigencia de garantías.
7. El valor estimado del contrato y su justificación.
8. Forma de pago.
9. El plazo de ejecución del contrato.
10. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
11. La limitación a MiPymes.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En este marco, el Departamento del Chocó, como entidad territorial de derecho público del orden departamental, descentralizada y con autonomía administrativa y financiera, tiene la responsabilidad de formular, adoptar, coordinar e implementar políticas, programas y estrategias orientadas al desarrollo integral, sostenible y equitativo del territorio, promoviendo el bienestar de sus habitantes y el fortalecimiento de las capacidades económicas, sociales, productivas y culturales de las comunidades.

El Departamento del Chocó se caracteriza por su amplia diversidad étnica, cultural, ambiental y productiva, así como por la importancia que tienen las comunidades rurales, campesinas, indígenas, afrodescendientes y organizaciones comunitarias en la construcción de las dinámicas económicas y sociales del territorio. En este contexto, las actividades agropecuarias constituyen un componente fundamental para la seguridad alimentaria, la generación de ingresos, el sostenimiento de las economías familiares y comunitarias, la conservación de conocimientos y prácticas tradicionales y el fortalecimiento del tejido social. No obstante, las comunidades rurales enfrentan importantes desafíos relacionados con el acceso a asistencia técnica, fortalecimiento de capacidades productivas, comercialización, asociatividad, generación de ingresos y acceso efectivo a la oferta institucional, particularmente en territorios rurales y de difícil acceso.

En atención a lo anterior, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental **"El Chocó en Ruta hacia el Progreso 2024–2027"**, la presente iniciativa se encuentra relacionada con las apuestas orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario, la productividad, la inclusión productiva, social y diferencial y el desarrollo rural con enfoque territorial. El Plan de Desarrollo reconoce la importancia de promover acciones encaminadas al **ordenamiento productivo del territorio agrícola; la infraestructura, asociatividad y equipamiento productivo para la prosperidad económica y sostenible; y la inclusión productiva, social y diferencial para el desarrollo rural**, como elementos fundamentales para avanzar hacia un desarrollo económico sostenible en el Departamento.

De igual manera, dentro de las estrategias planteadas para el sector Agricultura y Desarrollo Rural se contempla la necesidad de fortalecer la asistencia técnica y el acompañamiento institucional, promover la tecnificación del

sector agrícola, impulsar nuevas tecnologías y prácticas de producción, fortalecer los procesos de transformación y comercialización y generar condiciones para el desarrollo de las organizaciones y asociaciones productivas. Estas orientaciones fueron igualmente identificadas en los diálogos territoriales incorporados al Plan de Desarrollo Departamental, en los cuales se priorizaron acciones relacionadas con la tecnificación del sector agrícola, la formulación de proyectos de infraestructura para producción y comercialización, la asistencia técnica y el acompañamiento institucional y la industrialización del sector agropecuario.

En este marco, adquiere especial importancia el reconocimiento del papel que desempeñan las **mujeres rurales** en el desarrollo económico, productivo, social, cultural y ambiental del Departamento del Chocó. Las mujeres rurales participan activamente en actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, de transformación y comercialización de productos, emprendimientos, actividades comunitarias y procesos de conservación de saberes y prácticas tradicionales, contribuyendo de manera significativa a la economía familiar y a la sostenibilidad de sus comunidades.

La **Ley 731 de 2002**, modificada por la **Ley 2462 de 2025**, establece disposiciones orientadas a favorecer el desarrollo integral de la mujer rural, promover la igualdad de oportunidades, fortalecer su participación y reconocer sus aportes al desarrollo económico y social del país. En este sentido, la generación de espacios territoriales de participación, reconocimiento, capacitación y articulación institucional constituye una herramienta para acercar las políticas públicas a las mujeres rurales y fortalecer su participación en los procesos de desarrollo de sus comunidades.

En el Departamento del Chocó, esta necesidad adquiere una dimensión particular debido a las condiciones geográficas, sociales y económicas de los territorios rurales, donde las distancias, las dificultades de conectividad y transporte y las condiciones de acceso pueden limitar la participación de las comunidades en actividades institucionales desarrolladas en los principales centros urbanos. Por ello, resulta pertinente que la institucionalidad departamental desarrolle acciones directamente en los territorios, fortaleciendo la presencia institucional y generando espacios de diálogo y participación con las comunidades.

En este contexto, la **Conmemoración del Día de la Mujer Rural y Día de la Agricultura 2026**, se concibe como un espacio de encuentro comunitario e institucional orientado a reconocer el aporte de las mujeres rurales y de los productores y productoras agropecuarias al desarrollo del territorio, así como a promover el intercambio de experiencias, la socialización de la oferta institucional, el fortalecimiento de capacidades y la visibilización de las actividades productivas, culturales y económicas desarrolladas por las comunidades.

La realización de esta jornada permitirá acercar la institucionalidad departamental, facilitando la participación de mujeres rurales, productores, organizaciones comunitarias, asociaciones y demás actores vinculados al desarrollo rural. De esta manera, se busca generar un espacio que trascienda el carácter meramente conmemorativo y se convierta en una oportunidad para **fortalecer la articulación institucional, promover el intercambio de conocimientos, identificar necesidades del sector productivo, divulgar programas y servicios institucionales y reconocer las iniciativas desarrolladas por las comunidades rurales**.

La actividad se articula, además, con las metas establecidas para la vigencia 2026 relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades productivas de los productores agropecuarios, la diversificación de los métodos de producción, el fortalecimiento de las asociaciones agropecuarias y la promoción de procesos de gestión empresarial en unidades productivas lideradas por mujeres. En este sentido, la jornada constituye un escenario que puede contribuir al acercamiento de la oferta institucional a la población objetivo y al fortalecimiento de los procesos de participación, organización y articulación necesarios para avanzar en el cumplimiento de dichas metas.

De manera particular, el desarrollo de la actividad permitirá contribuir a las acciones institucionales dirigidas a ampliar la atención y acompañamiento a productores mediante los servicios de extensión y asistencia, fortalecer capacidades productivas, promover alternativas de diversificación de la producción y consolidar procesos asociativos. Asimismo, permitirá generar un espacio de reconocimiento y visibilización de las unidades productivas y emprendimientos liderados por mujeres rurales, en concordancia con las apuestas del Departamento por una inclusión productiva con enfoque diferencial.

De igual manera, la actividad permitirá promover espacios de articulación entre la Gobernación del Chocó, la administración municipal, organizaciones comunitarias, asociaciones de productores, mujeres rurales y demás entidades y actores relacionados con el desarrollo agropecuario y rural, con el propósito de facilitar el

intercambio de información y fortalecer los mecanismos de coordinación institucional en beneficio de las comunidades.

La Gobernación del Chocó, a través de la **Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales**, tiene a su cargo la promoción y articulación de acciones encaminadas al fortalecimiento del desarrollo económico, productivo y rural del Departamento. Sin embargo, para la realización de una jornada de carácter territorial que requiere organización, coordinación, desplazamiento, suministro de bienes y servicios, atención de participantes, desarrollo de actividades institucionales, culturales y productivas y demás requerimientos operativos, la Secretaría no dispone de la capacidad logística suficiente para asumir directamente la totalidad de las actividades necesarias para su adecuada ejecución.

Por lo anterior, se hace necesario contratar un **operador logístico idóneo** que garantice la planeación, organización, coordinación y ejecución de los servicios requeridos para el desarrollo de la **Conmemoración del Día de la Mujer Rural y Día de la Agricultura 2026**, asegurando las condiciones necesarias para la participación de las comunidades, el desarrollo de las actividades programadas y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

En consecuencia, la contratación de los servicios de apoyo logístico para la realización de esta actividad, responde a una necesidad institucional relacionada con el fortalecimiento del desarrollo rural, la inclusión productiva y social, el reconocimiento de las mujeres rurales y productores agropecuarios, la promoción de la asociatividad y el acercamiento de la oferta institucional a las comunidades, contribuyendo a la materialización de las apuestas del Plan de Desarrollo Departamental **"El Chocó en Ruta hacia el Progreso 2024–2027"** y a las metas programadas para la vigencia 2026.

Finalmente, la ejecución de esta actividad permitirá fortalecer la presencia institucional en el territorio, generar espacios de participación y reconocimiento, promover el intercambio de conocimientos y experiencias productivas, visibilizar las capacidades de las comunidades rurales y contribuir a la construcción de estrategias de desarrollo productivo acordes con las características y necesidades del territorio, bajo criterios de enfoque territorial, diferencial, de género, sostenibilidad e inclusión social.

1.1. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

La contratación se articula con el Plan de Desarrollo Departamental "El Chocó en Ruta hacia el Progreso 2024–2027", en el marco del Macrocompromiso 2. Prosperidad Económica y Sostenible con Enfoque Territorial para la Productividad y Competitividad Regional. La información específica del programa, indicador, unidad y meta deberá verificarse y completarse con el Plan Indicativo vigente.

Macrocompromiso	Programa	Indicador	Unidad	Meta cuatrienio
Macrocompromiso 2. Prosperidad Económica y Sostenible con Enfoque Territorial para la Productividad y Competitividad Regional.	Turismo para el buen vivir	Estrategias para la promoción y el mercadeo turístico realizadas	Número	12
Macrocompromiso 2. Prosperidad Económica y Sostenible con Enfoque Territorial para la Productividad y Competitividad Regional.	Turismo para el buen vivir	Proyectos cofinanciados para promover el mercadeo y la promoción turística a nivel nacional e internacional	Número	12

1.2. ARTICULACIÓN CON EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad aprobado el 16 de enero de 2026, en el portal del SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública

"Colombia Compra Eficiente" donde se encuentra la siguiente necesidad de contratación.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	55121901; 82101505; 82121800; 82101500; 82121501; 82121502; 82121503; 82121504; 82101600; 82101601; 82101602; 82101603;	Apoyo financiero para el fortalecimiento del turismo para el buen vivir en los territorios con vocación turística en el departamento del Chocó (desarrollo de actividades para el cumplimiento de este proyecto: participación en ferias de actividades relacionadas con turismo, caravana turística, promoción, miradores y senderos turísticos, capacitaciones.	CDP No. 2161 $50.000.000

4

1.2. ARTICULACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

En el desarrollo del presente Contrato se ha verificado la existencia de los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Chocó, conforme a lo siguiente:

Código BPIN	Nombre del proyecto	Valor asociado
2.3.2.02.02.009.05.02	Desarrollo integral de la productividad y competitividad mediante acciones para el cumplimiento del plan indicativo del PDD del Chocó	$50.000.000

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE BIENES PRODUCTIVOS Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER RURAL Y DÍA DE LA AGRICULTURA 2026, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES RURALES Y LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El presente proceso de contratación tiene como alcance el suministro y entrega, en el lugar de la jornada, de los bienes productivos descritos en la ficha técnica, así como la prestación de los servicios de alimentación, hidratación y transporte fluvial requeridos para la Conmemoración del Día de la Mujer Rural y Día de la Agricultura 2026.

Los bienes deberán entregarse nuevos, en perfecto estado de funcionamiento y, en el caso de las aves, en óptimas condiciones sanitarias, con los soportes que lo acrediten.

Como resultado de la ejecución, el contratista deberá entregar evidencias verificables, tales como actas de entrega firmadas por los beneficiarios, registros de asistencia y soportes fotográficos, que permitan acreditar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental y del proyecto de inversión que financia la presente contratación.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
26101515	Motor fuera de borda
25111502	Bote / embarcación en fibra
10101601	Aves de corral vivas (gallinas ponedoras)
90101501	Alimentación: almuerzos, refrigerios e hidratación
20102301	Transporte fluvial de pasajeros y carga

2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: SUMINISTRO.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Mínima Cuantía, toda vez que el presupuesto oficial del proceso no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía establecida para el Departamento del Chocó durante la vigencia fiscal 2026.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Especificaciones del objeto a contratar

Con el fin de garantizar el soporte técnico y operativo necesario para la ejecución del contrato, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, pública y/o privada, debidamente habilitada, con capacidad demostrada para suministrar los bienes y prestar los servicios contemplados en el objeto contractual.

Dentro de las condiciones técnicas la persona debe ofertar los siguientes ítems:

SUMINISTRO DE BIENES PRODUCTIVOS Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER RURAL Y DÍA DE LA AGRICULTURA 2026, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES RURALES Y LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Motor fuera de borda de 15 HP de potencia, tecnología de 2 tiempos, diseñado para trabajo pesado, con sistema de combustible mediante carburador y sistema de control manual de brazo.	Unidad	1	$16.000.000	$16.000.000
2	Bote fabricado en fibra, con una longitud de 8 metros, ancho de 1 metro y altura de 75 centímetros, diseñado para actividades de navegación y transporte fluvial.	Unidad	1	$11.775.000	$11.775.000

SUMINISTRO DE BIENES PRODUCTIVOS Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER RURAL Y DÍA DE LA AGRICULTURA 2026, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES RURALES Y LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3	Gallinas ponedoras de 16 a 18 semanas de edad, en etapa de producción de huevos, con adecuado estado sanitario y esquema de vacunación al día, aptas para sistemas de producción avícola destinados a la obtención de huevo para consumo.	Unidad	300	$47.000	$14.100.000
4	Almuerzo para los asistentes y equipo técnico, que contenga: una proteína (pollo, carne o pescado), una sopa, ensalada de vegetales, un cereal (arroz) y un jugo natural.	Unidad	50	$40.000	$2.000.000
5	Suministro de refrigerio que contenga: un jugo de sabores surtidos, una fruta y un carbohidrato (pastelito de jamón y queso o palito de queso).	Unidad	100	$21.000	$2.100.000
6	Suministro de hidratación: botella de agua por 300 ml.	Unidad	50	$3.500	$175.000
7	Alquiler de transporte fluvial interno para el traslado de personal de los distintos lugares hasta el lugar donde se hará la entrega de los materiales.	Unidad	1	$1.650.000	$1.650.000
8	Alquiler de transporte fluvial para el traslado de personal técnico, materiales y herramientas desde la ciudad de Quibdó hasta el corregimiento de Napipí.	Unidad	1	$2.200.000	$2.200.000
				TOTAL	**$50.000.000**

6

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

ENTREGABLES DEL PROCESO: Como evidencia y sustento de la correcta ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor, o al funcionario que este designe, los siguientes entregables:

No.	ENTREGABLE	CONTENIDO / ACTIVIDADES QUE DEBE ACREDITAR	SOPORTES MÍNIMOS
1	**Plan de entrega y alistamiento**	Cronograma de entrega de los bienes y de los servicios de alimentación, hidratación y transporte, con fecha, lugar y responsables.	Plan presentado y aprobado por el supervisor.

No.	ENTREGABLE	CONTENIDO / ACTIVIDADES QUE DEBE ACREDITAR	SOPORTES MÍNIMOS
2	**Entrega de bienes productivos**	Entrega del motor, el bote y las 300 gallinas ponedoras, con las especificaciones de la ficha técnica.	Actas de entrega firmadas por los beneficiarios, remisiones, fichas técnicas, garantías de fábrica, certificados sanitarios y de vacunación de las aves, y registro fotográfico.
3	**Informe final de ejecución**	Consolidación de los bienes y servicios entregados durante el contrato y cumplimiento de las obligaciones.	Informe final, listados de asistencia, actas y evidencias fotográficas.

PARÁGRAFO: Todos los entregables deberán corresponder a las cantidades y especificaciones establecidas en la presente ficha técnica y estarán sujetos a la verificación y aprobación del supervisor del contrato.

4.2. IMPUESTOS TERRITORIALES: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el Estatuto de Rentas Departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro – Cultura	1.5%
Estampilla Pro – Universidad	1.5%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Desarrollo	1.5%
Fondo de Gestión del Riesgo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Corregimiento de Napipí, municipio de Bojayá, departamento del Chocó.

4.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la Gobernación del Chocó – Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos en los estudios previos, la ficha técnica, la invitación pública, la oferta presentada y el contrato.
2. Entregar el motor fuera de borda y el bote en fibra nuevos, con ficha técnica, manual y garantía de fábrica.
3. Entregar las trescientas (300) gallinas ponedoras en óptimas condiciones sanitarias, con los certificados de vacunación y los documentos de movilización exigidos por el ICA, y reponer las aves que lleguen muertas o en mal estado.
4. Asumir el transporte, cargue y descargue de los bienes hasta el sitio de entrega indicado por la Entidad.

5. Suministrar los almuerzos, refrigerios e hidratación bajo estrictas condiciones de calidad, salubridad, higiene y conservación.
6. Prestar los servicios de transporte fluvial previstos en la ficha técnica en las condiciones establecidas por la Entidad.
7. Presentar al supervisor del contrato las remisiones, actas de entrega, registros fotográficos y demás soportes que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
8. Coordinar de manera permanente con el supervisor del contrato la planeación y ejecución de la jornada, acatando las instrucciones y requerimientos que este formule en el marco de sus funciones.
9. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia, novedad o dificultad que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.
10. Presentar oportunamente los documentos requeridos por la Entidad y por el supervisor para acreditar la ejecución contractual y adelantar el trámite del pago.
11. Cumplir durante la ejecución del contrato con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como con los principios que rigen la contratación estatal.
12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para su adecuada ejecución, siempre que se encuentren dentro del alcance del mismo.

4.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por el contratista.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

4.6. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Secretario de Desarrollo Económico de la Gobernación del Chocó o quien él designe, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad y calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos.
3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.

8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
15. Los supervisores del contrato en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica).
17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Gobernación del Chocó, con ocasión de la ejecución del contrato, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el Contratista y/o la Gobernación del Chocó.

Con relación a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, según lo dispone el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tomará en cuenta la siguiente matriz de riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calif. total	Prio-ridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el CONTRATISTA no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calif. total	Prio-ridad
2	General	Externo	Selección	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co).	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados del contrato.	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el CONTRATISTA.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y del supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del CONTRATISTA.	Raro	Moderado	Medio	Media
5	General	Interno	Selección	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para realizar los pagos en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el giro de los desembolsos, lo que puede afectar al CONTRATISTA y la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando las condiciones climáticas o de navegabilidad de los ríos impiden o retrasan el transporte de los bienes hasta el sitio de entrega.	Retraso en la entrega de los bienes y en la realización de la jornada.	Posible	Moderado	Medio	Media
8	Especí-fico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando las aves sufren mortalidad o deterioro de su estado sanitario durante el transporte o antes de la entrega.	Entrega incompleta o en malas condiciones; el contratista debe reponer las aves afectadas.	Posible	Mayor	Alto	Alta

6. PÓLIZA DE GARANTÍAS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá garantía que ampare:

A) De cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato. Esta garantía permitirá al Departamento del Chocó cubrir la eventualidad de que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento del Chocó de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe establecer en los estudios previos el valor estimado del contrato y la justificación del mismo, como resultado de la etapa de planeación y del análisis de las condiciones técnicas y económicas requeridas para satisfacer la necesidad identificada.

Para el presente proceso de selección, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, incluidos el IVA, cuando haya lugar, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, transporte, logística y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del contrato.

7.1. ANÁLISIS DE MERCADO: Atendiendo lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", y de forma puntual en lo que hace referencia al valor estimado del contrato y la justificación del mismo, corresponde indicar que, para establecer el presupuesto oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos teniendo en cuenta tres (3) cotizaciones: INCOSER S.A.S., FUNUAMA y FUNSPAC.

Si bien el criterio para seleccionar es la menor oferta, atendiendo el promedio arrojado por las cotizaciones del estudio de mercado, se procede a consolidar el precio máximo unitario que la entidad pagará por cada ítem, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones:

SUMINISTRO DE BIENES PRODUCTIVOS Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER RURAL Y DÍA DE LA AGRICULTURA 2026, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES RURALES Y LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.								
No.	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO INCOSER S.A.S.**	**VALOR UNITARIO FUNUAMA**	**VALOR UNITARIO FUNSPAC**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL PROMEDIO**
1	Motor fuera de borda de 15 HP de potencia, tecnologia de 2 tiempos, diseñado para trabajo pesado, con sistema de combustible mediante carburador y sistema de control manual de brazo.	Unidad	1	$15.580.000	$16.800.000	$15.620.000	$16.000.000	$16.000.000
2	Bote fabricado en fibra, con una longitud de 8 metros, ancho de 1 metro y altura de 75 centimetros, diseñado para actividades de navegación y transporte fluvial.	Unidad	1	$ 11.000.000	$11.800.000	$12.525.000	$11.775.000	$11.775.000
3	Gallinas ponedoras de 16 a 18 semanas de edad, en etapa de producción de huevos, con adecuado estado sanitario y esquema de vacunación al día, aptas para sistemas de producción avícola destinados a la obtención de huevo para consumo.	Unidad	300	$ 48.000	$46.800	$ 46.200	$47.000	$14.100.000
4	Almuerzo para los asistentes y equipo técnico, que contenga: una proteína (pollo, carne o pescado), una sopa, ensalada de vegetales, un cereal (arroz) y un jugo natural.	Unidad	50	$39.000	$41.000	$40.000	$40.000	$2.000.000
5	Suministro de refrigerio que contenga: un jugo de sabores surtidos, una fruta y un carbohidrato (pastelito de jamón y queso o palito de queso).	Unidad	100	$20.500	$19.000	$ 23.500	$21.000	$2.100.000
6	Suministro de hidratación: botella de agua por 300 ml.	Unidad	50	$ 3.600	$3.000	$3.900	$3.500	$175.000
7	Alquiler de transporte fluvial interno para el traslado de personal de los distintos lugares hasta el lugar donde se hará la entrega de los materiales.	Unidad	1	$1.600.000	$1.500.000	$ 1.850.000	$1.650.000	$1.650.000
8	Alquiler de transporte fluvial para el traslado de personal técnico, materiales y herramientas desde la ciudad de Quibdó hasta el corregimiento de Napipi.	Unidad	1	$2.500.000	$2.100.000	$ 2.000.000	$2.200.000	$2.200.000
							TOTAL	**$50.000.000**

8. FORMA DE PAGO

La Gobernación del Chocó pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor contractual, previa ejecución integral de las actividades contratadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor, con la presentación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro o factura, según corresponda.
- Informe final de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Los entregables establecidos en el presente estudio previo y en los demás documentos del proceso, debidamente aprobados por el supervisor.
- Evidencias que acrediten la realización de la jornada y la entrega de los bienes y servicios suministrados.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación o soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Los demás documentos administrativos y financieros requeridos por la Entidad para efectuar el pago.

El CONTRATISTA deberá informar a la Gobernación del Chocó la cuenta bancaria abierta a su nombre en la cual deberán ser consignados o transferidos electrónicamente los pagos derivados de la ejecución del contrato.

Parágrafo: En ningún caso la presentación de la cuenta de cobro o factura dará lugar, por sí sola, al reconocimiento y pago de la obligación. El pago estará condicionado a la verificación y aprobación por parte del supervisor del cumplimiento efectivo de la totalidad de las obligaciones contractuales, así como a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y a la presentación de los documentos y soportes exigidos para tal efecto.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será de diez (10) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2161 del 20 de febrero de 2026, vigencia 2026, dependencia Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.05.02 – 1145 "Desarrollo integral de la productividad y competitividad mediante acciones para el cumplimiento del plan indicativo del PDD del Chocó", BPIN 202600000005413, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).

El valor estimado del presente proceso de contratación es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), valor inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo umbral equivalente para el año 2026 es de $511.708.497. En consecuencia, al no exceder dicho umbral, este proceso cumple las condiciones para ser limitado a MiPymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021).

Tratándose de un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal limitará la convocatoria cuando reciba solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes nacionales que cuenten con mínimo un (1) año de existencia a la fecha de inicio del proceso. Dichas solicitudes deberán presentarse conforme al cronograma establecido en la invitación.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, faculta de manera discrecional a las entidades para realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan su domicilio principal en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato.

En uso de esta facultad discrecional, la Gobernación del Chocó determina que, si se cumplen los requisitos para limitar el proceso, este se limitará exclusivamente a las MiPymes con domicilio principal en el

Departamento del Chocó. Esta decisión se fundamenta en que el departamento reporta el índice de desempleo más alto del país, alcanzando un 15,9% según el DANE (2024).

Asimismo, se alinea con el Plan de Desarrollo 2024-2027 "El Chocó en ruta hacia el Progreso", el cual prioriza la disminución del desempleo y el fortalecimiento de los microemprendimientos locales para impulsar el crecimiento, la competitividad regional y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

Dado en Quibdó, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

YIMY LEITER AGUILAR MOSQUERA
Secretario de Desarrollo Económico y Recursos Naturales

Proyectó: Dyana Moreno Arango / profesional de Apoyo– SDERN.	Revisó: Yuleisy Yuny Hurtado Bejarano/ profesional de Apoyo– SDERN.	Aprobó: Yimy Leiter Aguilar Mosquera/Secretario– SDERN.	Folio: 13	Archivo: